

Institución Educativa

¿Es obligatorio que el padre de familia pertenezca a la Asociación de Padres de Familia para matricular a su(s) hijo(s)?

El numeral 5.4.6. de la “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica”, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 665-2018-MINEDU, señala que en el caso de II. EE. o programas públicos, la matrícula es gratuita y no se puede condicionar al pago previo de la cuota ordinaria o extraordinaria de la APAFA u otras asociaciones de familias o estudiantes, compra de útiles o uniforme escolar, donaciones u otros conceptos; bajo responsabilidad del director de la IE, el responsable del programa o quien haga sus veces.

Al respecto, es preciso informar que la Asociación de Padres de Familia (APAFA) es una organización de personas naturales, sin fines de lucro, de personería jurídica de derecho privado y como tal, la afiliación a ella por parte de los padres de familia es totalmente facultativa o voluntaria.

Solución única ID: #1078

Autor: Administrador

Última actualización: 2019-01-15 20:08